

EL MAGISTERIO BALEAR

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

DIRECTOR: El señor Presidente de la Asociación.

REDACTOR JEFE: Don Bartolomé Terrades.

CONSEJO DE REDACCIÓN: D. Miguel Porcel,
D. Gabriel Comas y D. Bartolomé Oliver.

Este periódico se publica semanalmente y se reparte gratis a los asociados.

Precio de suscripción para los no asociados: 9 pesetas anuales.

Insértense o nó, no se devuelven los originales.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Centro del Magisterio, Unión entre 6 y 8.

DE ACTUALIDAD

DOS NOTAS.....

El último domingo, en cumplimiento del acuerdo unánime de la Junta Directiva Provincial, una comisión nutrida de maestros nacionales, vocales de dicha Junta, visitó a los señores inspectores de la Provincia, don Manuel Rueda y D. Juan Capó, con objeto de presentarles el testimonio de la adhesión respetuosa de la Asociación de maestros, y manifestarles al propio tiempo, también en nombre de dicha entidad, que ven, en extremo complacidos, la gestión acertada de estas autoridades en defensa de los intereses de la enseñanza y de los derechos de los maestros.

Ningún acto tan justo en este orden se realizó jamás. Los inspectores se desvelan en el cumplimiento de su deber. La enseñanza oficial en la Provincia ha mejorado notablemente, debido en gran parte a que los maestros se encuentran en todo instante

secundados y dirigidos por consejeros técnicos y capaces.

¿Qué maestro no ha encontrado, al hallarse necesitado de él, el consejo prudente y el estímulo eficaz para emprender con fe las tareas difíciles de la enseñanza, desde que tenemos estos jefes dignísimos?

En muchas ocasiones el negro pesimismo invade el ánimo del educador, en términos tales que la reacción es difícil si no viene el aliento bienhechor de la esperanza a planear dificultades de orden material o moral. La índole de nuestra profesión exige un gran espíritu de abnegación para poder llevar a cabo la empresa de educar a la infancia. Se necesita al menos que haya quien apruebe nuestra conducta y nos aliente y nos sostenga en esas luchas que se entablan dentro de nuestra conciencia, y que alguna vez salen al exterior en forma destemplada de pensamiento y de acción, al ver la ingratitud humana, diciendo: «non serviam».

Ved aquí la misión nobilísima, el aspecto novísimo y la definitiva modalidad en que se ofrece la moderna inspección. Llevar al

espíritu del maestro un caudal de energía moral que le sostenga y le ayude a vencer las dificultades que se le presenten, y a facilitarle medios doctrinales para que su acción como educador sea lo más perfecta posible.

De cómo cumplen en esta parte de su función los señores inspectores es prueba bien patente la estima en que son tenidos por todos los maestros, que se sienten orgullosos de desempeñar su profesión bajo su dirección acertada y digna.

*
* *

El escalafón, del que tantas veces nos hemos ocupado, ha sido traído y llevado estos pasados días en la prensa profesional con motivo de las oposiciones restringidas a plazas de dos mil y más pesetas.

Es casi unánime la opinión en favor de la supresión de las oposiciones a plazas de las categorías superiores del escalafón. Debe ascenderse por rigurosa antigüedad en la carrera, y el maestro que flaquea en el ejercicio de su profesión, por falta de competencia pedagógica o científica, debe ser postergado, hasta que a juicio de los técnicos se halle en condiciones de rendir un trabajo útil. Y nada más. Deben suprimirse estas oposiciones, porque producen más inconvenientes que ventajas a los maestros y a las escuelas, y porque restan plazas a profesores encanecidos en el ejercicio de la enseñanza, con notas favorables en su expediente personal, pero que por su edad, por la familia y por las molestias y distracciones que produce tener que ausentarse, abandonando sus intereses, no se hallan ya en condiciones de ir a la oposición.

El mayor estímulo para los maestros jóvenes y estudiosos es que la carrera del magisterio tenga algún porvenir económico, independencia y seriedad.

El mayor estímulo para los que ya van

para viejos es ver que sus sacrificios se encuentren recompensados por un sueldo que cubra sus necesidades y por el aprecio de las generaciones que han educado.

¡Es una lástima que todos los maestros no veamos bastante claro en los asuntos que son de general conveniencia!

En todas las carreras los jóvenes entran por los puestos de menor categoría y lo que procuran es sin gran prisa poder llegar a viejos para ocupar aquéllos que en su día necesariamente habrán de corresponderles. No debe, pues, invocarse seriamente la teoría de los estudiosos, para sostener eso de las oposiciones, sino otra más viva: la teoría de los que trabajan y trabajan bien en las escuelas. A esta parte es a donde hay que dirigir la mirada.

Sección oficial

REAL ORDEN

de 31 de Enero de 1916, disponiendo se dé cumplimiento en la forma que se publica, a la Sentencia y Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, recaído en el pleito interpuesto por las Maestras que se mencionan, contra la Real orden de 29 de Marzo de 1912.

En cumplimiento de la Sentencia y Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, recaídos en el pleito contencioso administrativo interpuesto por las Maestras doña Enriqueta Cassin, doña Elena Muñoz, doña María Alonso Abascal, doña Engracia Muñiz, doña Candelaria Garcia Cuesta, doña Leopolda Guler y doña Rafaela Garcia de la Cruz, contra la Real orden de 23 de Marzo de 1912, que resolvió que doña Catalina Ferrer Mayordón ocupara el primer lugar en la categoría de 3.000 pesetas, y vistas las instancias de esta última Maestra pidiendo que se atenúe el fallo de dicho Alto Tribunal, y

Resultando que la parte dispositiva de la Sentencia dice así:

«Fallamos:

1.º Que debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Marzo de 1912, impugnada en este pleito a nombre de doña Elena Muñoz Ortega, doña Rafaela García de la Cruz, doña Leopolda Guler Herrero, doña María Alonso Abascal, doña Enriqueta Cassin González, doña Engracia Muñiz Romanel, doña María de las Candelas García Cuesta, en cuanto por ella se resolvió que doña Catalina Ferrer Mayordón, ocupe en el Escalafón de Maestras de Escuelas nacionales de Primera enseñanza con 3 000 pesetas de sueldo el primer lugar, declaramos que aquellas siete señoras tienen derecho a ser colocadas en dicho Escalafón y categoría de 3.000 pesetas cada una, según el orden que la corresponda, pero todas en lugar anterior a la señora Ferrer Mayordón, a cuyo fin se modificará en tal sentido el expresado Escalafón.

2.º Que desestimando la demanda deducida a nombre de doña Catalina Ferrer Mayordón contra la misma Real orden de 23 de Marzo de 1912, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado, y debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Sala para conocer de la pretensión contenida en ella acerca del abono de sueldos.»

Resultando que D.ª Catalina Ferrer ha dirigido dos instancias a este Ministro pidiendo que para evitar los perjuicios que dicha Sentencia ha de ocasionarla, se la conceda la continuación en su puesto relativo con número duplicado:

Resultando que a continuación de doña Catalina Ferrer Mayordón figuran en el Escalafón las Maestras siguientes, por el orden que se mencionan; doña Elena Muñoz Ortega, doña Manuela Elena López, doña Engracia Muñiz Romanel, doña María de las Candelas García Cuesta, doña Leopolda Guler Herrera, doña Rafaela García de la Cruz, doña María del Pilar García del Real y Alvarez Mijares, doña Julia Inés Eguido Prieto y doña Enriqueta Cassin González, las cuales interpusieron el recurso excepto doña Manuela Elena López, doña María del

Pilar García del Real y doña Julia Inés Eguido.

Considerando que la aplicación de la Sentencia no puede en justicia perjudicar a quienes no fueron parte en el pleito contencioso, ya que esto supondría conceder más de lo pedido, haciendo ganar a alguna de las reclamantes cuatro puestos en lugar de uno y perder a la señora Elena López seis lugares y uno a las señoras García del Real y Eguido, sin que por nadie se haya impugnado el lugar que en el Escalafón se le señala:

Considerando que tal criterio se robustece por la misma redacción del fallo, que dice que las reclamantas deben ser colocadas en el Escalafón por el orden que les corresponde fijando como sola condición que sea antes que doña Catalina Ferrer.

Considerando que la nueva colocación tiene que afectar forzosamente a los ascensos concedidos con posterioridad a la Real orden que revoca el fallo del Tribunal Supremo:

Considerando que la petición de la señora Ferrer es a todas luces improcedente, ya que si se le dejara en el lugar relativo que hoy ocupa, aunque fuera con número duplicado, quedaría incumplido el fallo en cuanto ordena que el Escalafón se modifique colocando a los reclamantes en puesto anterior a la señora Ferrer;

De acuerdo con lo informado por la comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se lleve a efecto la Sentencia del modo siguiente:

1.º Colocando a doña Catalina Ferrer Mayordón en la categoría de 3.500 pesetas del Escalafón general del Magisterio en el lugar inmediatamente posterior a doña Enriqueta Cassin González.

2.º Anulando el ascenso concedido a doña Catalina Ferrer a la categoría de 4.000 pesetas, con antigüedad de 1.º de Abril de 1914.

3.º Concediendo a doña Elena Muñoz Ortega la antigüedad de 1.º de Abril de 1914 en 4.000 pesetas; y

4.º Ascendiendo a la categoría de 4 000 pesetas, con antigüedad de primero de Abril de 1915, a doña María Elena López.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que se desestime las instancias suscritas por doña Catalina Ferrer Mayordón.

De Real orden, etc — Madrid, 31 de Enero de 1916. — *Burell*.

(*Gaceta* 15 Febrero.)

REAL ORDEN

Illmo Sr: No siendo posible elevar a la dotación de 1.000 pesetas el 50 por 100 de las escuelas nacionales de primera enseñanza del sueldo de 625 que existan vacantes o hayan vacado, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 19 de agosto último, hasta tanto que se apruebe el nuevo presupuesto de este Ministerio, y conviniendo a la enseñanza no demorar la provisión en propiedad de dichas escuelas, por los perjuicios que ocasiona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Mientras no haya cantidades suficientes para cumplir lo preceptuado en el art. 14 del Real decreto de 19 de agosto último, las escuelas nacionales de primera enseñanza del sueldo de 625 ó de inferior dotación que existan vacantes o vaquen se adjudicarán, después de resultados los concursos rápidos de traslado, a los maestros y maestras que tengan derecho a ingresar en el Magisterio, como comprendidos en el art. 23 del Real decreto antes citado, y a los interinos que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* con derecho a obtener esta clase de escuelas.

2.º Los señores rectores de los distritos universitarios y el delegado regio de Canarias, para cumplir lo preceptuado en el número anterior, anunciarán desde luego en la *Gaceta de Madrid* las relaciones de las vacantes y resultas de los últimos concursos rápidos de traslado, así como de los sucesivos, concediendo quince días de plazo para la admisión de solicitudes, teniendo presente que los maestros que pidan escuelas por reingreso han de ser preferidos a los interinos, y que la preferencia entre los últimos se determinará por el número con que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Los nombramientos acordados por los señores rectores y el delegado regio de

Canarias, por virtud de lo dispuesto en el número anterior, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados y para que los rectores que tuviesen pendiente de resolución alguna convocatoria de esta clase no expidan nombramientos a los que ya hubiesen logrado plazas en otro distrito universitario.

4.º Los maestros que obtengan escuela por reingreso o por figurar en las listas de interinos con derecho a obtener plazas en propiedad, vendrán obligados a posesionarse de la primera escuela que se les adjudique según la *Gaceta* oficial, quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros Rectorados.

El no posesionarse dentro del plazo reglamentario de la primera escuela adjudicada implica la pérdida del derecho, sin ulterior recurso.

5.º Los maestros y maestras que han de figurar en las listas de aspirantes con derecho a plazas de 1.000 pesetas como aprobados en las últimas oposiciones ya terminadas de turno libre, o en las que se están verificando en los distritos universitarios, y en cuyas listas han de estar comprendidos los opositores empatados con el último que hubiera obtenido plaza, serán destinados con ocasión de vacantes de sueldo de 1.000 pesetas por las corridas de escalas correspondientes a oposiciones libres, a las escuelas que quedaran sin solicitar en los concursos generales de traslado de los Rectorados, y, caso de no existir éstas, de las que vaquen por resultas de dichos concursos, si son de población inferior a 10.000 almas; y

6.º La Dirección general de Primera Enseñanza comunicará a los señores rectores las plazas de 1.000 pesetas que por resultas de las corridas de escalas corresponden al turno oposición libre para que se adjudiquen a los aspirantes, debiendo dichas autoridades participar a qué escuelas han sido destinados aquéllos. *Burell*. — Señor director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta* del 9 de marzo.)

REAL ORDEN

Vistas las instancias presentadas por Don Luis Muñoz, D. Laureano Sigler, D. Eloy

López Manzanares y otros maestros, solicitando ampliación de plazo para tomar parte en las oposiciones de 2.000 y más pesetas; teniendo en cuenta que lo que solicitan los interesados ya ha sido concedido en otras oposiciones, además de que es justo acceder a ello por haber agregado plazas que no figuraban en la convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe quince días el plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones de turno restringido de 2.000 y más pesetas, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.—El director general, *Royo*.—Señores rectores de las Universidades de Madrid, Barcelona, Graduada, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Santiago, Valladolid, Valencia, Zaragoza y Murcia.»

(*Gaceta* del 7 de marzo)

LA GACETA

Índice semanal

9 marzo.—Real Orden relativa a la provisión de escuelas de 625 pesetas vacantes o que vaquen después de resueltos los concursos.

Orden resolviendo instancias de reingreso de Maestros y Maestras.

Otra nombrando el Tribunal para oposiciones a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones Administrativas de primera enseñanza.

10 marzo.—Nada de interés.

11 marzo.—Reales Decretos creando el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza en Alicante y nombrando para el mismo a D. Francisco Alberola.

Real Orden asignando el sueldo de 5000 pesetas a D. Luis A. Santullano y doña María Maeztu, Directores de los grupos de niños y niñas respectivamente, de la Residencia de Estudiantes.

12 marzo.—Reales Ordenes nombrando Oficiales de Contabilidad de la Sección Administrativa de Toledo a D. Clemente de Benito y a D. Luis Velasco.

Otras resolviendo reclamaciones de Maestros y Maestras.

13 marzo.—Reales Ordenes resolviendo reclamaciones relativas al escalafón del magisterio.

Otra declarando caducadas algunas creaciones de escuelas.

Otra jubilando al Jefe de la Sección Administrativa de Almería, D. José Manzano.

Otras creando una zona de Inspección femenina en Jaén y nombrando para la misma a D^a Josefa Segovia.

Otra destinando a una nueva zona de Inspección creada en Cádiz, al Inspector interino D. Antonio Enriquez.

Otras nombrando el Jefe y los oficiales de la Sección Administrativa creada en la Gran Canaria.

14 marzo.—Real orden nombrando Presidente de las oposiciones restringidas a plazas de 2000 y más pesetas, para Maestros, a D. Eduardo Sanz Escartín y suplente a D. José Casares.

Otra disponiendo que durante la ausencia del Director General de primera enseñanza, se encargue del despacho el Inspector General.

Otras anunciando a concursos las plazas de Jefes de las Secciones Administrativas de Jaén y Almería y Oficial de Secretaría de la de Cáceres.

Continuación del escalafón general del Magisterio primario.

Sección doctrinal

La Pedagogía Montessori

Cuando nos disponíamos a escribir esta sexta cuartilla montessorina, recibimos una atenta misiva, firmada por una *Maestra Moderna*, pseudónimo con el cual oculta su nombre una dama o una señorita, pues como la carta viene escrita a máquina no nos queda ni el recurso de reconocer la letra: Dice así la epístola:

«Distinguido señor mío: ¿Cómo usted, a quien creía influenciado por las corrientes modernas en el campo de la Pedagogía se muestra así con el método Montessori y no tiene presente que nadie pone en duda su propagación, su eficacia, sus resultados sorprendentes?

¿Cómo usted, que tiene hijos, y que es

natural se fije en ellos, no se muestra partidario de los procedimientos de la Doctora?

¿Cómo intenta oponerse a esa corriente mundial que reconoce y proclama en la Doctora Montessori una revelación de inmensos beneficios para la Pedagogía?

¿Cómo usted, que querrá reconocer carácter científico a la Pedagogía, no considera que es científica el de la Doctora y que es absolutamente necesario seguir sus preceptos si queremos educar bien al niño?

Creo que si piensa usted acerca de cuanto le digo, modificará su parecer y se declarará defensor del Método de la Doctora, como lo es esta *Maestra Moderna*.

No necesita el lector le digamos que quien nos honra con esta carta es una entusiasta montessorina.

Como quiera que ni sabemos quién es ni la conocemos, ignoramos si pertenece al grupo de esos que según no ha muchos días se declaraba en una sesión solemne para lo Montessori *sólo tienen en su cabeza las ideas de la Doctora*, las cuales, con ser muchas y buenas, no llegan ser lo suficiente para anular las de los otros, porque sin negarle nada a la Doctora, antes reconociéndole cuanto puede valer, las ideas pedagógicas de ella, después de tantos siglos que, en una forma u otra se hace Pedagogía, no deben ser todas absolutamente originales.

Pues sabido es que en eso de ideas, si actualmente se levantan del mayor de los grandes hombres actuales lo que es patrimonio de cada uno de ellos, la riqueza intelectual de éste iba a desmoronarse en breves instantes.

Y como la comunicante, bella o simpática, joven o de mediana edad; compañera o no en el campo escolar, se extraña de que *cuando nadie puede poner en duda su propagación, su eficacia, sus resultados sorprendentes*, nos mostremos así con el Método Montessori, vamos a ir contestando la carta de la *Maestra Moderna*.

Y empezamos acudiendo a los textos, tomando el libro de aquélla, fijándonos en el prólogo del Sr. Palau Vera, que dice así: «El método de la Doctora Montessori ha despertado en España gran interés. La Diputación de Barcelona, por iniciativa del

«Consell d' Investigació Pedagógica» fué la primera entidad que mandó a Roma un pensionado para ver el funcionamiento de las «Case dei Bambini» y más tarde a dos Maestras para que pudieran seguir los cursos de la Doctora.

La iniciativa de la Diputación de Barcelona fué seguida por el Ayuntamiento, el cual durante este mismo año pensionó cuatro Maestros con el mismo objeto.

En la Casa de Maternidad y Expósitos de Barcelona se están haciendo ensayos satisfactorios del citado método, y varias son las Escuelas oficiales y particulares que lo han adoptado.

En Madrid también se ha estudiado seriamente el método, y desde ahora queda incluido en los programas de la Historia de la Pedagogía que se estudia en la Escuela Superior del Magisterio.»

Que si empezamos así, podremos seguir en otra cuartilla.

JOSÉ UDINA CORTILES.

(De *El Clamor*.)

Recortes y comentarios

Importantísima conferencia pronunciada por el Ilmo. Sr. Director General de 1.^a enseñanza en el Ateneo de Madrid.

El sábado último, día 14 de los corrientes, inauguró el director general de Primera Enseñanza, Sr. Royo Villanova, las conferencias pedagógicas del presente curso que la Asociación de Alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio organiza todos los años en el Ateneo de Madrid.

Los prestigios del Sr. Royo Villanova, la originalidad del tema—«Los derechos de la escuela»—y las simpatías que inspiran los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio llevaron a la docta casa escogido y nutrido público.

El Sr. Royo Villanova, con una modestia personal tan grande como sus talentos y una subordinación ministerial impropia de su envidiable posición política, define la escuela y pregunta si hemos pensado los españoles en lo que es la escuela, y si la

conciencia de los hombres dice que muchos *sirven a la escuela* o si por el contrario *se sirven de la escuela*.

Se proclama ardiente defensor de la escuela nacional dependiente del Estado, y lee las siguientes cifras, tomadas del Censo de población de 1910 y comparadas con las de 1900. En este año sabían leer un 2,66 por 100 de los españoles; sabían leer y escribir un 33,45 por 100; no sabían leer y escribir un 63,78 por 100, y no sabían contar un 0,11 por 100. En 1910 saben leer 1,77 por 100; saben leer y escribir 38,59 por 100; no saben leer ni escribir 59,38 por 100, y no saben contar 0,29 por 100.

¿Cuánto se gasta en primera enseñanza? En 1902 se gastaba en el Presupuesto de Instrucción pública así: 62 por 100, para primera enseñanza; 8,5, en segunda enseñanza; 2,8, en enseñanza técnica; 8,2, en enseñanza universitaria, y 1,7, en enseñanza profesional. En 1915 el Presupuesto se distribuyó así: 58 por 100, para primera enseñanza; 7,6, para la segunda; 4,1, para la técnica; 8,9, para la universitaria, y 2,5, para la profesional. ¿Qué resulta? Que aumentaron en 1,3 la enseñanza técnica, en 0,7 la universitaria, en 0,8 la profesional, y disminuyeron en 4 la primera enseñanza y en 1,9 la segunda.

¿Es sostenible—añade—esta proposición entre las cifras de población y lo que se gasta en primera enseñanza?

El problema de la escuela y el maestro no está bien planteado, y de ahí el analfabetismo que padecemos. Para el Sr. Royo no hay duda alguna: hay que despertar la vocación en el maestro y hay que hacer atractiva la escuela, desterrando los procedimientos coercitivos y buscando la cooperación de las familias. En este orden de cosas discurre tan bellamente el sabio catedrático, y con tal gracejo y sinceridad, que el auditorio premia mercedamente con nutridos aplausos la hermosa oración del director general de Primera Enseñanza. Los Jardines de la Infancia de Madrid, que ha visitado, constituyen un centro que debe servir de modelo para conseguir la atracción voluntaria del niño a la escuela.

Cree el Sr. Royo Villanova que en punto a vacaciones caniculares, por ejemplo, es una equivocación el carácter general de la

ley. El inspector de Pontevedra dice en su Memoria de estos días que allí concurrían los niños a la escuela en julio y en agosto, meses en que no tienen ocupación en el campo. ¿Por qué no ha de tenerse esto en cuenta?—agrega el ilustre conferenciante.

Redimido el maestro cobrando del Estado, es indispensable redimir en iguales términos el local-escuela, ya que el Estado no puede abandonar la primera enseñanza ni el maestro puede pasar a depender de nadie que no sea el Estado; porque el Estado *sirve a la escuela*, y los demás.—Instituciones, Municipios, Mancomunidades, etc., etc.—*se sirven de la escuela* para fines disolventes, fanáticos, políticos, separatistas... ¿Por qué no ha de recoger el Estado los alquileres de edificios como ha recogido los haberes del maestro? Ved esos locales-escuelas inmundos, imposibles de sustituir hoy, porque son propiedad de caciques y de gentes sin conciencia, de esa gente que *se sirven de la escuela* en vez de servir patrióticamente a la escuela, y decid si no urge que el Estado se haga cargo del edificio.

Hay que reforzar—dice—el Presupuesto de primera enseñanza imponiendo multas a los blasfemos y mal educados y contribución a los célibes, ya que los padres la pagan, y grande, con la educación de sus hijos para entregarlos a la sociedad. Los bienes de quienes mueren sin herederos forzosos sería otro buen ingreso para el Presupuesto de primera enseñanza, y los que debieran donar los maestros pudientes, a su fallecimiento: si tanto han sacado de la escuela, ¿qué menos que devolverle una pequeña parte? Los notarios debían preguntar a todo testador si dejaban algo para la escuela, como es costumbre en Zaragoza preguntarles si dejan algo para una obra piadosa determinada de aquella capital.

Insiste nuevamente en el carácter nacional de la escuela de primera enseñanza, y prueba lo antisocial y antipatriótico de las escuelas catalanistas, bizcaitarras, ferreristas, congregacionistas, etc., etc., terminando con un párrafo brioso en que proclama la necesidad de subordinar lo político, lo regionalista, todo, todo, a la escuela de primera enseñanza.

Un aplauso cerrado coronó la interesantísima conferencia del docto director gene-

ral de Primera Enseñanza, y los parabienes y apretones de manos que recibió justificaron lo agradable e importante del discurso.

¡Lástima grande que no hubiera habido taquígrafos que pudieran habernos dado la totalidad de la conferencia!

(De *La Escuela Moderna*.)

De la Asociación

Junta Directiva

Acta de la Junta Directiva celebrada el día 15 de marzo de 1916.

Con asistencia del Presidente y de los señores Porcel, Oliver y Palmer se dió cuenta del agrado con que fué recibida por los señores Inspectores de 1.^ª Enseñanza de esta Provincia, la Comisión que fué el domingo anterior a cumplimentar el encargo que se le había confiado en la sesión de la semana pasada, y de las satisfactorias frases que dichos señores le dirigieron al agradecer el acto de la Asociación provincial.

También se dió cuenta de haber quedado cumplido el acuerdo de preparar la elección de las Juntas de Distrito en los partidos de Inca y Manacor, habiéndose dirigido circular y cuestionario para la expedición de los votos correspondientes.

A ruego que por escrito había hecho el Maestro de Lluchmayor D. Rufino Carpena, se convino en variar el tema propuesto para la Conferencia de este mes y demorarla para el domingo 2 de abril próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmándose la presente Acta.—El Presidente, *J. Castaño*.—El Secretario, *M. Palmer*.

*
*
*

Circular y Cuestionario dirigido por la Presidencia a los Maestros de los partidos de Inca y Manacor.

«Sr. D.....»

Muy Sr. mío:

Dispone el Reglamento de nuestra Asociación que funcione en cada Distrito una Junta Directiva con el objeto de recoger y encauzar las aspiraciones y deseos de los compañeros.

Dichas Juntas de Distrito han existido en otras ocasiones, actúa todavía la de Mahón, y algunas, como la de Inca, vivieron días de esplendor.

El formar parte de la Directiva provincial los Presidentes de las de Distrito, y el deseo del mayor acierto en la reforma del Reglamento de que se está tratando, imponen la necesidad de dar vida a las citadas Juntas de Distrito, cumpliendo lo que está dispuesto.

A dicho efecto le ruego que se sirva emitir su voto designando los tres Maestros del Distrito, que en concepto de Ud., deban ocupar los cargos que expresa el adjunto cuestionario y devolverlo firmado antes del 22 del corriente.

De Ud., con la mayor atención, s. s. q. b. s. m.—P. A. de la J. D. P.—El Presidente, *Jerónimo Castaño*.

Palma 12 Marzo 1916.

CUESTIONARIO

circulado por la Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros en 12 de marzo de 1916 a los Asociados de los Partidos de Inca y Manacor para la elección de la Junta Directiva de dichos Distritos:

- I. Para Presidente, (hasta 31 diciembre 1918.)
designo a D.....
- II. Para Secretario, (hasta 31 diciembre 1917.)
designo a D.....
- III. Para Depositario, (hasta 31 diciembre 1916.)
designo a D.....
..... de Marzo de 1916.

Firma:»

De la Presidencia

A ruego del Maestro nacional de Lluchmayor D. Rufino Carpena, la Conferencia que había de dar el domingo 25 de este mes, tendrá lugar el siguiente, día 2 de Abril, en el Centro del Magisterio a las 10 y media de la mañana, para desarrollar el siguiente tema, que ha sido aprobado por la Junta Directiva en su sesión del día 15 último.

«Conversas pedagógicas mensuales. Manera de lograr que sean vividas, interesantes y de concurrencia numerosa».

Palma 17 de Marzo de 1916.—El Presidente, J. Castaño.

Biblioteca de la Asociación

LIBROS DEVUELTOS:

185.—*Fernández Navamuel*, Gramática y Literatura.

91.—*Baró*. La edad moderna.

291.—*P. Ruiz Amado*, Historia de la Educación y Pedagogía.

167.—*García Purón*, La moral en ejemplos históricos.

LIBROS FACILITADOS:

55.—*Porcel*, Trabajos manuales en la escuela a D. Ramón Tomás, de Palma.

ESPERANDO TURNO:

195.—*Compayré*, Pedagogía.

Tribuna libre

Nuestro apreciable consocio D. Rufino Carpena preocupado en la magna cuestión de las subsistencias, ha dirigido nueva solicitud al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y de ella nos envía copia que reproducimos en estas columnas.

Dice así el nuevo documento.

El problema económico de España

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.

Aficionado el que suscribe al estudio y reflexión de las cuestiones patrióticas y educacionales que en España han preocupado siempre (hoy mucho más) a los gobiernos, decidióse (hará próximamente un año) a ofrecer al Gobierno de S. M. un proyecto, un plan completo sobre subsistencias y otros menesteres de indispensable necesidad para los obreros, empleados de ascenso sueldo y familias de modesta posición.

Y aunque la solución, Excmo. Sr., concebida por este maestro, es eficaz, progresiva y de positivas ventajas; aún cuando esta magna cuestión deja muy atrás a otras cuestiones parciales y efímeras que continuamente vienen proponiéndose en la prensa y

en centros oficiales; aún cuando hasta la hora presente no ha merecido más atención que la de una simple crónica noticiara de algunos periódicos de Palma, Barcelona, Alicante, etc.; aún cuando en el último año el que suscribe sólo ha merecido corteses epístolas firmadas por los Sres. Dato, Azcárate y otros Sres. Diputados.

En virtud de las imperiosas necesidades que arrecian por doquiera; en virtud a que por todas las provincias se están proponiendo infinidad de medios, todos ellos incompletos, cuales son comedores gratuitos, cocinas económicas, fondas baratas, etc.; el que suscribe, persuadido más y más de que su plan constituye un verdadero camino para solucionar esencialmente la transcendental y magna cuestión de las subsistencias; convencido de que su sistema de sencilla vida, con casas y régimen de nuevo cuño, es de mayores alcances y superior eficacia a todos los conocidos e iniciados recientemente hasta hoy.

Por vigésima vez (si tanta fuera la incredulidad) el ideador del sistema aludido, está resuelto a exponer generosamente sus ideas salvadoras al Estado español antes de llevar su conocimiento a naciones extranjeras.

En consecuencia, Excmo. Sr., respetuosamente, de nuevo acude hoy a V. E. ofreciendo su proyecto, proyecto realizable para la consecución de un régimen alimenticio que se impone con todos los caracteres de urgente necesidad para las clases proletarias y con todos los caracteres de alta conveniencia para las clases acomodadas.

Y siendo sus convincentes ideas las mismas que propuso al Gobierno que V. E. dignamente preside en solicitud de 6 enero último con la presente moción se permite incluir una copia de aquella instancia que hoy reproduce, haciéndola suya en todas sus partes, esperando de los benévolos sentimientos de V. E. la buena e indispensable acogida que tanto puede beneficiar a la generalidad de los españoles.

Gracia que espera merecer de V. E. y de su Gobierno, cuya vida guarde Dios muchos años.

Lluchmayor (Mallorca) 15 de marzo de 1916.

Excmo. Sr.

RUFINO CARPENA MONTESSINOS.

Informaciones

DEL MINISTERIO

Ha sido declarado jubilado por edad, don José Manzano, Jefe de la Sección Administrativa de Almería, habiendo sido anunciada a concurso de traslado y ascenso la plaza que deja vacante.

A concurso de traslado, ha sido anunciada también la de Oficial de Secretaría de la de Cáceres.

Ha sido sobreesido el expediente seguido a la Profesora de la Normal de Maestras de Guadalajara D.^a Carmen Oña.

Ha sido designado D. José Illana, para ocupar la Secretaría de la Delegación Regia de Primera enseñanza de Madrid, nombramiento que ha sido visto con agrado.

Ha sido nombrado Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Logroño, D. Leopoldo Laborda.

También ha sido nombrado D. Rafael Ramis, Auxiliar gratuito interino de la de Baleares (Sección Ciencias).

Por dimisión de la Maestra propietaria D.^a Ana Parramón, queda vacante la escuela de Vallbona.

El Sr. Burell, ha negado la petición formulada de que se agregaran 85 plazas a las oposiciones restringidas que se están efectuando.

Ha sido declarado incurso en el art. 171 de la Ley, el Maestro de Val de San Miguel (León) D. Manuel Dabazgo.

El Sr. Burell, ha manifestado que en breve remitirá al Ministerio de Hacienda, el presupuesto de su departamento.

El Director general de 1.^a enseñanza, se ha ausentado por unos días de Madrid, quedando encargado del despacho, el Inspector general D. Conrado Solsona.

Se han concedido 4.000 pesetas de subvención para la cantina escolar sostenida por la Junta de socorros a los repatriados de la provincia de Granada y 2.000 a las cantinas escolares de San Jacinto, en Triana (Sevilla).

Ha sido nombrado Profesor Auxiliar de ascenso interino de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, D. José Tous.

Se ha dispuesto que la plaza de Profesora numeraria de Historia de la Normal de Maestras de Madrid, se divida en dos: una se ha de proveer por concurso entre las profesoras numerarias de la referida asignatura procedentes de la Escuela Superior del Magisterio o que hayan ingresado por oposición (concurso ya anunciado). La otra continuará a cargo de la profesora que desempeñaba la mencionada asignatura.

Por su celo e interés en la celebración de la fiesta escolar se han dado las gracias de R. O. a D. Rafael Cruz, D. Pastor Perez, D. Antonio Bascón, D.^a Isabel Iglesias y D.^a María Luisa Arribas, maestros de Jerez de la Frontera, así como al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha localidad.

DEL RECTORADO

El rector ha comunicado a los jefes de las Secciones administrativas de este distrito universitario, que habiéndose publicado el 5 del corriente la propuesta definitiva del concurso general de traslado y terminados los diez días concedidos para las observaciones, procedan a diligenciar los títulos de los interesados, a la mayor brevedad posible.

También en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, ha comunicado a los rectores correspondientes el nombramiento de los maestros que en virtud del último concurso general de traslado les han sido adjudicadas escuelas de este distrito universitario para que tramiten la vacante que dejan en sus respectivos rectorados los indicados maestros.

Hoy o mañana será remitida a la *Gaceta* la convocatoria del concurso para la provisión de plazas con maestros interinos con derechos reconocidos en propiedad y por reingreso.

Hablando ayer el rector con los periodistas acerca de las muchas solicitudes de interinidades que recibe, manifestó que muchas de ellas no podrán surtir efecto por faltarles en la hoja de servicios, la diligencia del cese del último cargo que han desempeñado los interesados.

DE LA INSPECCIÓN

Han sido autorizados los traslados de las escuelas nacionales, de niños y de niñas, de Plá de Na Tessa, propuestos por la Junta local de primera enseñanza de Marratxí para más facilitar la asistencia de los alumnos.

Han establecido mutualidades escolares el Maestro de La Puebla, D. Miguel Canals; el de Santa Margarita D. Pedro J. Horrach; la Maestra de Biniali (Sansellas), D.^a Catalina Garí.

Se ha autorizado el traslado de local de la escuela nacional de niñas de Alcudia, propuesto por la Junta de dicho pueblo y en vista del mejoramiento que supone.

DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cumplimentando orden telegráfica del Rectorado, se ha enviado a dicho centro relación de escuelas vacantes que han de adjudicarse a aspirantes aprobados en oposiciones libres con arreglo al número 5.^o de la Real Orden del 3 del corriente mes.

Las vacantes referidas son las siguientes:

Para Maestros. — Alayor (sección de graduada), San Cristóbal (Mercadal), S.^a Arracó (Andraitx) y San Juan Bautista.

Para Maestras. — San Juan Bautista, San José, San Antonio, Villafranca, Alayor, Andraitx, Ferrerías, María, Mercadal y Santa Margarita.

El Jefe de la Sección Administrativa de Barcelona pide antecedentes profesionales de D. Jerónimo Salleras.

Se han recibido los partes de haber cesado D. Francisco Cardona en la escuela de Biniali (Sansellas) y haberse posesionado de la de San Luís.

Ha sido clasificada por la Junta Central de derechos pasivos, la Maestra jubilada de San Luís D.^a Isabel Florentina, con el haber de 980 pesetas.

JUNTAS LOCALES

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Barón de Pinopar se reunió el día 14 a las doce y media la Junta local de 1.^a Enseñanza de Palma asistiendo los vocales Sres. Trián, Castaño, Terrades, Miró, Homar y Bennisar.

Se aprobó el acta de la sección anterior.

Se enteró de un oficio del Fomento del Civismo interesando se sufrague la Matrícula y a ser posible los demás gastos a dos Maestros de la localidad que deseen asistir al curso internacional que ha de dar en Barcelona la Sra. Montessori, autora del nuevo sistema de enseñanza que lleva su nombre.

Se enteró igualmente de un oficio de don Juan Ramis Quetglas, participando que restablecido de su enfermedad se ha encargado nuevamente de su escuela.

Visto un oficio del Maestro de la Soledad sobre la capacidad del local de su escuela, se acordó hacer gestiones para atender la petición.

Se acordó que quedaran sobre la mesa dos instancias una de don Manuel Fiol y otra de don Antonio Cortés, ofreciendo locales para instalar la escuela Graduada que dirige el Sr. Terrades.

Se acordó que una comisión de la Junta pase a visitar los locales que doña Antonia Pujol y don Francisco Bennisar han ofrecido para Escuelas Nacionales en el interior de esta Ciudad.

Se acordó proponer al Ayuntamiento que adquiriera cincuenta ejemplares de la obra publicada por don Guillermo Carbonell con el título «Dinastía de Mallorca», para

destinarlos a las bibliotecas de las Escuelas Nacionales de este término municipal.

Se aprobaron las cuentas de los anuncios del concurso para la adquisición de un local para Escuela Graduada.

Se acordó activar el expediente relativo a construcción de edificios escolares en los suburbios.

Se acordó encargar al Arquitecto Municipal Sr. Bennasar que formule el proyecto para las obras de reforma del edificio que ocupa la escuela de la calle de San Pedro.

Se aprobó el proyecto presentado por el Arquitecto Sr. Bennasar para abrir un concurso para la construcción de un edificio con destino a Escuela Graduada en Santa Catalina.

Se nombró una comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Castaño, Font y Arbós y Miró para organizar una fiesta escolar para el día 23 de Abril próximo en conmemoración del Centenario de Cervantes.

Se acordó dar las gracias a la Maestra doña Catalina Girnard Ramis, por sus trabajos como directora de la Colonia Escolar.

Y se levantó la sesión.

Bibliografía

La conocida casa editorial «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos, ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar de *Para aprender a leer*, libro primero y libro segundo, y *Metodología didáctica de la lectura*, de cuyas obras es autor el competente y conocido Profesor D. Gerardo Rodríguez García.

Forman todas ellas un completo y nuevo método de lectura, en el cual la sencillez, la minuciosidad y adecuada graduación de las dificultades inherentes al aprendizaje de la lectura aparecen llevadas a un grado en que seguramente no se basa ninguno de los métodos que se usan en nuestras escuelas.

Examinando los tres libros, reconoce enseguida que se trata del resultado de un nuevo estudio, basando en larga experiencia práctica, en un análisis profundo del trabajo psicológico que el niño tiene que efectuar para llegar a adquirir el dominio de la lectura.

Su mérito está en el plan de conjunto y en innumerables pequeñeces de detalles, que pueden ser bien estimados por los maestros inteligentes.

La «Metodología didáctica de la lectura» puede conceptuarse como el *libro del maestro* en el cual están expuestos los procedimientos de la enseñanza y explicada la manera de dirigir los ejercicios que el niño debe realizar en relación con los detalles metódicos de los dos libritos. «Para aprender a leer» siendo también una completa obra de carácter profesional para la dirección del trabajo escolar.

En ella se expone, con la amplitud y la profundidad que el asunto merece, el problema pedagógico de la lectura, se dan soluciones a las diversas cuestiones que se han planteado y se examinan las opiniones predominantes en esta materia tan importante.

La parte tipográfica, ejecutada con el esmero que es habitual en esta casa editora, está caracterizada por una claridad extrema, en armonía con el pensamiento pedagógico que informa las obras.

Llevan numerosos grabados tirados en colores apropiados al texto, para hacer al niño agradable el estudio y el manejo de su primer libro de lectura, y artística cubierta en cuatricolor de conocido dibujante.

De venta en las principales librerías de España, y en la casa editorial «Hijos de Santiago Rodríguez», de Burgos.

Correspondencia

En esta sección se contestará toda la relación con el periódico.

Anuncios

Anuario Azcarza para 1916.— 2 ptas.—Quedan unos pocos ejemplares de él en la Asociación Pueden pedirse por papeleta verde.